216

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020

VERBAL – Pertenencia Rad No. 110014003 061 **2016 00492** 00.

Dando alcance a la documental vista a folios 211 a 215 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1° Agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta proporcionada por la Agencia Nacional de Tierras, que da cuenta de que al ser el predio objeto de usucapido de carácter urbano, se abstiene de emitir respuesta de fondo a la solicitud hecha por esta sede judicial.

2° Téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes, el emplazamiento efectuado por el extremo actor en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4° de la providencia de 2 de julio de 2019 (fl 184-186).

3° En esos términos, previo a ordenar la inclusión de dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia previsto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., deberá el actor dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de dicha providencia (hacerse las precisiones a que haya lugar a la ya instalada (ver folio 168).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

5 NOV 2020
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria